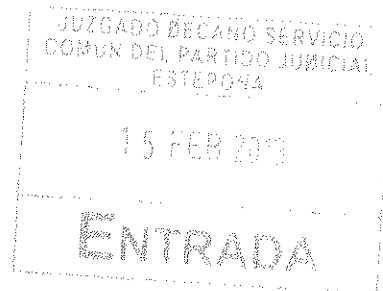


**AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5**

**ESTEPONA**

**MALAGA**



**DÑA. PILAR TATO VELASCO** Procuradora de los Tribunales, en nombre del Sindicato Unificado de Policía, representación que tiene debidamente acreditada en las **Diligencias Previas nº 2081/2012-AN**, ante el Juzgado comparece y, como mejor en derecho proceda DICE:

Que por medio del presente escrito se pone en conocimiento de este Órgano Instructor que, como ya venia diciéndose en el apartado 5 de la denuncia, la Sociedad Coast Investor Llc, es propiedad de Waldford Overseas Investimentos Ltd. , entidad mercantil inscrita en Panama, gestionada por el bufete de abogados Mossack Fonseca & Co., para cuya inscripción actuaron de testigos o suscriptores las compañías Duncan Inc. y Winsley Inc.. según consta en la documentación presentada al efecto, acorde con la legalidad panameña.

Tales datos alcanzan relevancia en cuanto a la investigación de quien era el propietario real de la operación inmobiliaria objeto de investigación desde el punto y hora que ambos testigos o suscriptores son usualmente utilizados para la constitución de empresas para el blanqueo de dinero.

Asi, ambos testigos o suscriptores Duncan Inc y Winsley Inc. fueron utilizados igualmente por el bufete de abogados de Aba Legal Bureau de Panama, para la constitución de la entidad Golden Chain Properties S.A, sociedad que disponía de una cuenta en Suiza en la que Francisco Correa, imputado en la trama Gürtel, ingresó 12,8 millones de euros procedente de una operación inmobiliaria en Arganda del Rey, actualmente bajo investigación.

De igual forma, ambos testigos o suscriptores, fueron asi mismo utilizados por el bufete de abogados panameños, Icaza González-Ruiz & Alemán, a istancia de Luis Barcenas para la constitución de la Fundación Sinequonon, propietaria legal de la cuenta de la entidad Dresdner Bank de Suiza de Luis Barcenas cuyo saldo llego a alcanzar la cifra de 22 Millones de euros no declarados a la Hacienda Publica.

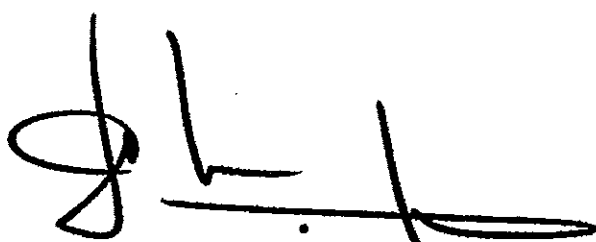
Todo ello son datos a tener en cuenta por entender que estas coincidencias puede constituir parte de un entramado no solo para defraudar a la Hacienda Publica sino para proceder al blanqueo de capitales, de forma que se disfrutarían de propiedades bajo la apariencia de alquileres a muy bajo coste en un apariencia de legalidad cuando en realidad son propietarios de bienes adquiridos por medios de comisiones inmobiliarias no declaradas.

Habiéndose otorgado escritura de compraventa entre Coast Investor Llc e Ignacio González y Sra, tras la continua presion mediatica, ante el Notario de Madrid Dña. Julia Sanz López, en fecha 12 de Mayo del 2008, se interesa nuevamente se libre mandamiento a dicha notaria para remisión de copia de la citada compraventa, debiendo indicar que gestoría fue la tramitadora de dicha

escritura y si la misma constituye la propia compraventa o ratificación de una anterior, donde deberá constar, a tenor del importe publicado en prensa, por el que Coast Investor Llc tan solo obtendría 40.000 € de beneficio respecto a su adquisición, la forma de pago, números de cuentas, porcentaje de propiedad etc, documento útil para la presente investigación

Por lo expuesto

**SUPLICO AL JUZGADO** tenga por presentado este escrito, con su copiator realizadas las anteriores manifestaciones, los admita y, en su virtud acuerde la practica de la diligencia interesada por entender que pueda ser util para la presente investigación. Es Justicia que pido en Estepona a 14 de Febrero del 2013



Ldo. Javier Carnerero Parra

Coleg. 5626-SE

